



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 118 -2025-MPMN

Moquegua, 22 de Septiembre de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 17-09-2025; la terna propuesta por el Señor Alcalde a través del Oficio N° 1325-2025-A/MPMN, el Informe Legal N° 994-2025-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003,

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", establece en su artículo 20° con relación a las atribuciones del Alcalde, en su numeral 37), indica que: "Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional".

Que, asimismo de la norma acotada, en el tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, establece que: "Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente"

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 00234-2025-A/MPMN, de fecha 02 de julio del 2025, se aprobó la creación de la Unidad Funcional de Integridad (UFII), en el interior del despacho de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, asimismo se dispuso que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, se realice el procedimiento de Designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional quien será el apoyo en las responsabilidades del Oficial de integridad (Gerente Municipal), de quien dependerá el mismo;

Que, mediante el Informe N° 296-2025-GM-A/MPMN, la Gerencia Municipal, remite propuesta para evaluación correspondiente y su posterior elevación al concejo municipal; por lo que a través del Informe Legal N° 994-2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ha cumplido con la presentación de la



terna de candidatos por parte del alcalde, conforme a lo previsto en el artículo 20° de la ley N° 31433, que regula expresamente el procedimiento para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, mediante el Informe N° 2825-2025-SGPBS-GA-GM/MPMN, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, remite los files personales de los Señores Pablo Marcos Espejo Sánchez, Alejandra Isabel Rioja Vizcarra y Percy Martín Barrera Vásquez, para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, mediante el Oficio N° 1325-2025-A/MPMN, el Alcalde Provincial, presenta la terna de candidatos en cumplimiento de lo establecido 37) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo del numeral 35° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, y el voto mayoritario, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de septiembre del 2025, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al servidor **PERCY MARTÍN BARRERA VASQUEZ**, como **Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el periodo de dos (02) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a las Unidades Orgánicas correspondientes, y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

